



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Mediante auto de 25 de agosto de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 075 de 28 de agosto de 2023, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El 22 de enero hogaño el apoderado judicial de la parte demandante, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados a nombre de su poderdante JOSE TOBIAS PLATA VESGA, por ECOPETROL S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso ordinario.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000689552 a nombre del demandante, por valor de \$1.000.000, constituido por ECOPETROL S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 01, folio 133, que el demandante le otorgo poder al togado WISTON LUIS MORELO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.940.562, T.P. 127.163 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000689552 a nombre del apoderado del demandante, abogado WISTON LUIS MORELO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.940.562, T.P. 127.163, por valor de \$1.000.000, constituido por ECOPETROL S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000689552 a nombre del apoderado del demandante, abogado WISTON LUIS MORELO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.940.562, T.P. 127.163, por valor de \$1.000.000, constituido por ECOPETROL S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,


ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 004 de fecha 24 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

¹ Numeral 056 del expediente digital.

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87e8b17a102778028d7508a82ce4a775400c88be3b7fddcc24c83dbfd2a0d6f**

Documento generado en 23/01/2024 10:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>